



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reconocer los servicios prestados por el Dr. JAVIER ELÍAS FERNANDEZ

VISTO:

Que por EX-2026-00183959-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de abril de 2026 y con una duración de 4 horas fue dictado el Teórico: "Radiología en endodoncia. Principios básicos. Técnicas intrabucuales. Imágenes digitalizadas" y el día 09 de abril de 2026 y con una duración de 4 horas, el Teórico: Tomografía computada ConeBeam en endodoncia";

Que para el dictado de la misma se convocó al Dr. Javier Elías FERNANDEZ por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1° confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el Dr. JAVIER ELÍAS

FERNANDEZ, CUIL 20-20622856-4, en la Escuela de Posgrado de esta Facultad por el dictado de los teóricos: *“Radiología en endodoncia. Principios básicos. Técnicas intrabucales. Imágenes digitalizadas”* y *“Tomografía computada ConeBeam en Endodoncia”*, con una duración de 8 h en total a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, los días arriba mencionados, correspondiéndole la suma de \$320.000 (pesos trescientos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.